

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DEC. ALCALDICIO N°: 002331

Chépica, Octubre 21 de 2015.-

**CONSIDERANDO:** Resolución Exenta N° 0316 de fecha 30 de Junio de 2015, donde se aprueba Convenio celebrado entre Gobierno Regional de Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e I. Municipalidad de Chépica, consistente en "Subvención de actividades del F. N. D. R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública", el cuál fue firmado por el representante de ésta, la Sra. Mirenchu Beitia Navarrete, Intendente (S) VI Región y Sra. Alcaldesa Doña Rebeca Cofré Calderón, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Diego Portales esquina de calle 18 de Septiembre s/n de la Comuna de Chépica..

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO.** 1.- Regularícese aprobación en todos sus términos el señalado Convenio " Subvención de actividades del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública", de fecha 30 de Junio de 2015, del que se adjunta copia integra a este documento.

2.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

  
ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
MABEL LÓPEZ FARIAS  
ALCALDE (S)

MLF/AJO/jar.

DISTRIBUCION:

- Indicado
- C.Interno
- Adm.y Fzas.
- Dideco
- Of.Partes



2331

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0316 /**

**REF:** Aprueba Convenio de Subvención de actividades del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y **Municipalidad de Chépica.**

**RANCAGUA, 30 JUN. 2015**

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.798 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2015; resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; decretos supremos N° 680 y N° 706 ambos del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

Que la disponibilidad de fondos indicada en la ley de presupuesto correspondiente al año 2015, para subvencionar iniciativas culturales que tienden a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.-

Que dichas iniciativas de carácter cultural, deportivo y de seguridad pública, permitirán una mejora en la calidad de vida de las personas, dado que representan un fundamento y una condición importante para el desarrollo intelectual, físico y socio afectivo; como asimismo, para el desarrollo integral de la región.

Que para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de este fondo, incentivar a la comunidad al desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública.

Que por Acuerdo N° 4.385 del Consejo Regional, de fecha 24 de junio de 2015, se aprobó por este órgano colegiado, el financiamiento de esta iniciativa deportiva que más adelante se detalla.

**RESUELVO:**

**APRÚEBESE** el convenio de subvención de actividades deportivas financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura, Deportes y Seguridad Pública, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.**

En Rancagua, República de Chile, a 30 de junio del año 2015, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9,** persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por la Intendente **ASESORIA JURÍDICA** del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, Unidad Ejecutiva N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Pública Regional del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins doña **MORÍN EDITH CONTRERAS CONCHA**, RUT: 8.952.335-4, Chilena, Contador Público y Auditor, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Plaza de los Héroes S/N de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Chépica**, RUT: **69.090.700-3**, representado por don/ña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, RUT: **9.315.641-2** ambos domiciliados en 18 de Septiembre esquina Diego Portales, comuna de Chépica, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **Ilustre Municipalidad de Chépica**, ejecutará el proyecto denominado "**LA FAMILIA CHEPICANA SE MUEVE CON EL DEPORTE**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la formulación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA:** Serán obligaciones de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA** en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; y a su término, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la aplicación de estos fondos.

**TERCERA:** El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$7.214.380.- (siete millones doscientos catorce mil trescientos ochenta pesos)**, monto que será destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015, transferirá los recursos a la **Municipalidad de Chépica**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

**CUARTA:** La institución beneficiaria deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente del término de la ejecución del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición tiene como plazo final el treinta y uno de diciembre del año 2015 o el día siguiente hábil en caso que éste recayere en día feriado. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Por último, y para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva las acciones penales y civiles que la franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del cumplimiento del presente convenio.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SEXTA:** La PERSONERÍA de don/ña **Rebeca Cofré Calderón**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de Chépica** consta en Decreto Alcaldicio N° 3205 de fecha 06 de diciembre de 2012, emitido por la I. Municipalidad de Chépica.

La personería de la Sra. Intendenta, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins consta en el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, documentos ambos que se insertan por ser conocidos de las partes.

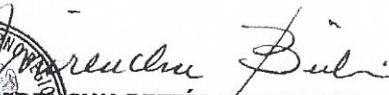




**SÉPTIMA:** IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03**, asignación **003**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2015.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MIRIANCHU BEITÍA NAVARRETE**  
Intendencia del Gobierno Regional (S)  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

  
URL/XNS/mjs

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Institución beneficiaria
2. Departamento de Finanzas.
3. D.A.C.G.
4. Oficina Partes.
5. Archivo Unidad Cultura, Deporte y Segura Pública.



Oficina de F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Pública  
Gobierno Regional del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DEC. ALCALDICIO N°: 2331.**

Chépica, Octubre 21 de 2015.-

**CONSIDERANDO:** Resolución Exenta N° 0316 de fecha 30 de Junio de 2015, donde se aprueba Convenio celebrado entre Gobierno Regional de Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e I. Municipalidad de Chépica, consistente en "Subvención de actividades del F. N. D. R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública", el cuál fue firmado por el representante de ésta, la Sra. Mirenu Beitía Navarrete, Intendente (S) VI Región y Sra. Alcaldesa Doña Rebeca Cofré Calderón, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Diego Portales esquina de calle 18 de Septiembre s/n de la Comuna de Chépica..

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO.** 1.- Regularícese aprobación en todos sus términos el señalado Convenio " Subvención de actividades del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública", de fecha 30 de Junio de 2015, del que se adjunta copia integra a este documento.

2.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**MABEL LOPEZ FARIAS  
ALCALDE (S)**

**ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**

MLF/AAO/jar.

DISTRIBUCION:

- Indicado
- C.Interno
- Adm.y Fzas.
- Dideco
- Of.Partes

2331

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0316 /

**REF:** Aprueba Convenio de Subvención de actividades del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y **Municipalidad de Chépica.**

RANCAGUA, 30 JUN. 2015

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.798 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2015; resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; decretos supremos N° 680 y N° 706 ambos del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

Que la disponibilidad de fondos indicada en la ley de presupuesto correspondiente al año 2015, para subvencionar iniciativas culturales que tienden a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.-

Que dichas iniciativas de carácter cultural, deportivo y de seguridad pública, permitirán una mejora en la calidad de vida de las personas, dado que representan un fundamento y una condición importante para el desarrollo intelectual, físico y socio afectivo; como asimismo, para el desarrollo integral de la región.

Que para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de este fondo, incentivar a la comunidad al desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública.

Que por Acuerdo N° 4.385 del Consejo Regional, de fecha 24 de junio de 2015, se aprobó por este órgano colegiado, el financiamiento de esta iniciativa deportiva que más adelante se detalla.

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** el convenio de subvención de actividades deportivas financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura, Deportes y Seguridad Pública, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.**

En Rancagua, República de Chile, a 30 de junio del año 2015, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9,** persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por la Intendenta



Unidad Ejecutiva F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Pública  
Gobierno Regional del Libertador Graf. Bernardo O'Higgins

del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins doña **MORÍN EDITH CONTRERAS CONCHA**, RUT: 8.952.335-4, Chilena, Contador Público y Auditor, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Plaza de los Héroes S/N de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Chépica**, RUT: **69.090.700-3**, representado por don/ña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, RUT: **9.315.641-2** ambos domiciliados en 18 de Septiembre esquina Diego Portales, comuna de Chépica, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **Ilustre Municipalidad de Chépica**, ejecutará el proyecto denominado "**LA FAMILIA CHEPICANA SE MUEVE CON EL DEPORTE**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la formulación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA:** Serán obligaciones de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA** en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; y a su término, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la aplicación de estos fondos.

**TERCERA:** El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$7.214.380.- (siete millones doscientos catorce mil trescientos ochenta pesos)**, monto que será destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015, transferirá los recursos a la **Municipalidad de Chépica**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

**CUARTA:** La institución beneficiaria deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente del término de la ejecución del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición tiene como plazo final el treinta y uno de diciembre del año 2015 o el día siguiente hábil en caso que éste recayere en día feriado. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Por último, y para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva las acciones penales y civiles que la franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del cumplimiento del presente convenio.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SEXTA:** La PERSONERÍA de don/ña **Rebeca Cofré Calderón**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de Chépica** consta en Decreto Alcaldicio N° 3205 de fecha 06 de diciembre de 2012, emitido por la I. Municipalidad de Chépica.

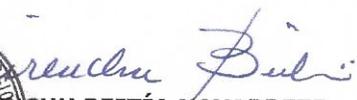
La personería de la Sra. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins consta en el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, documentos ambos los cuales se insertan por ser conocidos de las partes.



**SÉPTIMA:** IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03**, asignación **003**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2015.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**MIRENCCHU BEITÍA NAVARRETE**  
Intendencia del Gobierno Regional (S)  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

  
LFL/XNS/mjs

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Institución beneficiaria
2. Departamento de Finanzas.
3. D.A.C.G.
4. Oficina Partes.
5. Archivo Unidad Cultura, Deporte y Segura Pública.



## CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.

En Rancagua, República de Chile, a 30 de junio del año 2015, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por la Intendenta del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins doña **MORÍN EDITH CONTRERAS CONCHA**, RUT: 8.952.335-4, Chilena, Contador Público y Auditor, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Plaza de los Héroes S/N de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Chépica**, RUT: **69.090.700-3**, representado por don/ña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, RUT: **9.315.641-2** ambos domiciliados en 18 de Septiembre esquina Diego Portales, comuna de Chépica, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **Ilustre Municipalidad de Chépica**, ejecutará el proyecto denominado "**LA FAMILIA CHEPICANA SE MUEVE CON EL DEPORTE**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la formulación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA:** Serán obligaciones de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA** en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; y a su término, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la aplicación de estos fondos.

**TERCERA:** El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$7.214.380.- (siete millones doscientos catorce mil trescientos ochenta pesos)**, monto que será destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015, transferirá los recursos a la **Municipalidad de Chépica**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

**CUARTA:** La institución beneficiaria deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente del término de la ejecución del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición tiene como plazo final el treinta y uno de diciembre del año 2015 o el día siguiente hábil en caso que éste recayera en día feriado. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Por último, y para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva las acciones penales y civiles que la franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del cumplimiento del presente convenio.



**QUINTA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SEXTA:** La PERSONERÍA de don/ña **Rebeca Cofré Calderón**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de Chépica** consta en Decreto Alcaldicio N° 3205 de fecha 06 de diciembre de 2012, emitido por la I. Municipalidad de Chépica.

La personería de la Sra. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins consta en el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, documentos ambos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SÉPTIMA:** IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03**, asignación **003**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2015.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.



**REBECA COFRÉ CALDERÓN**  
Alcaldesa  
Municipalidad de Chépica



**MORÍN CONTRERAS CONCHA**  
Intendente del Gobierno Regional  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

V° B° Asesoría Jurídica

